



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.**

REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO APLICABLE EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, DEL 21% AL 10%, A LOS SERVICIOS DE PELUQUERÍA MIENTRAS DURE LA ACTUAL SITUACIÓN DE CRISIS POR LA PANDEMIA DE COVID-19, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS. [10L/4300-0188]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0188, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a reducción del tipo impositivo aplicable en el impuesto sobre el valor añadido, del 21% al 10%, a los servicios de peluquería mientras dure la actual situación de crisis por la pandemia de COVID-19.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 29 de enero de 2021

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0188]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente proposición no de ley para su debate y aprobación en Pleno.

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estos momentos, recién iniciado el año 2021, el país está experimentando otro nuevo repunte de contagios por coronavirus que mantiene enormemente preocupados a ciudadanos y sanitarios. Atravesamos momentos muy delicados con una tercera ola atenazando la salud de los españoles y afrontamos el enorme reto de la vacunación con incertidumbre.

La tercera ola del coronavirus está golpeando fuertemente nuestro país con un elevado empeoramiento de todos los indicadores epidemiológicos que se sitúan ya a niveles similares a los registrados durante el pico de la segunda ola, con una cifra diaria de fallecidos y contagiados inasumible. Por otro lado, el riesgo de rebrote, que mide el potencial de crecimiento del virus, así como la presión hospitalaria y, en particular, la presión hospitalaria en las UCI, también está incrementando de manera exponencial en varias comunidades autónomas. A todo ello, debe sumarse la amenaza de las cepas británica y sudafricana, con cifras de contagio en continuo aumento en varias regiones de España.

A la vista de este gravísimo estado de la situación, las comunidades autónomas están pidiendo imponer medidas de restricción de la movilidad más contundentes, confinamientos domiciliarios y restricciones a la apertura de comercios y establecimientos varios.

Hacer un somero repaso de la situación en nuestro país resulta desolador. Al margen de los confinamientos perimetrales, presentes en casi todas las autonomías y muchas de nuestras provincias, se están decretando restricciones con consecuencias enormemente negativas para la actividad económica de nuestro país. Así, la mayoría de autonomías han impuesto medidas muy duras para la viabilidad de los establecimientos de hostelería y centros comerciales, como el adelanto del cierre a las 18 horas decretado en Andalucía o Aragón; la clausura interior, o incluso el cierre total durante al menos dos semanas, de los bares, restaurantes, centros comerciales y gimnasios, de Baleares, Comunidad Valenciana y



las dos Castillas; o el cierre de todos los locales, establecimientos, servicios y actividades durante un mes en La Rioja, por nombrar solo algunos ejemplos.

Estas medidas son necesarias desde el punto de vista sanitario y deben ser atendidas y respetadas, pero, incuestionablemente, tienen unas consecuencias económicas devastadoras para unos autónomos ya al borde del colapso.

En este contexto, hay sectores de actividad que están resultando particularmente afectados por la actual situación de crisis económica, como los servicios esenciales de peluquería, entre otros. Además de verse enormemente perjudicados, cuentan con una tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido que solo pone mayores trabas en el momento de mayor asfixia financiera de estos negocios. Así, hay que recordar que estos servicios estaban sometidos a un tipo reducido de IVA del 8% hasta el ejercicio 2012, momento en que el anterior gobierno incrementó su tributación hasta el tipo general del 21%, gravamen en el que continúan actualmente. Esta imposición, por cierto, fue duramente criticada por el partido socialista, hoy en el Ejecutivo nacional, hasta el punto de que su grupo parlamentario presentó una iniciativa en el Congreso de los Diputados para su reducción al tipo del 10%.

Los servicios de peluquería son prestados fundamentalmente por pequeños empresarios y autónomos, uno de los sectores más castigados en esta crisis. Son, además, considerados por el propio Gobierno como servicios "esenciales" pero apenas han contado con ayudas por parte del Ejecutivo para aliviar la situación de ahogo financiero en el que muchas se ven inmersas. Una rebaja en el tipo impositivo aplicable a este sector, si quiera temporalmente durante esta situación de crisis, conseguiría el efecto inmediato de provocar una rebaja sustancial en el precio del servicio ofrecido que incrementara su demanda y, con ello, los ingresos de estos pequeños empresarios, hoy tan mermados.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

- Instar al Gobierno de España a reducir el tipo impositivo aplicable en el Impuesto sobre el Valor Añadido, del 21% al 10%, a los servicios de peluquería, al menos, mientras el país se encuentre en la actual situación de crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia del COVID-19.

En Santander a 26 de enero de 2021

Fdo.: Félix Álvarez Palleiro. Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos."